



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 28 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándoles que la demanda no fue contestada. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 818

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: MAYRA YANELLI TORRES PEREA
DEMANDADO: NELSON FERNANDO SALAMANCA
RADICACION: 765203110001-2020-00221-00

Palmira- Valle del Cauca, 28 de septiembre de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente no se dio contestación de la demanda, se hace necesario continuar con el trámite del proceso, y fijar fecha para la diligencia de audiencia que establecen los Artículos. 372 y 373 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE por **no** contestada la presente demanda, por parte del señor NELSON FERNANDO SALAMANCA.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P se convoca a diligencia de **AUDIENCIA VIRTUAL**, se fija el día 6 del mes de Octubre del año 2021, a las 10:00 am . Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo **LIFESIZE** y que de conformidad con el Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

TERCERO: Se Advierte a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 081 de hoy 29 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de5b092741a4cd068339d4178ae5adc37651019e9cb420456b4210e3aa1f0715

Documento generado en 28/09/2021 08:17:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>